



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DECRETO NUMERO 00171 DE 19

ALCALDIA MAYOR

()

SET. 14 1954

por el cual se autoriza la contratación de un empréstito.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, de las extraordinarias que -
le otorga el Decreto No. 968 de 1950, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que el Municipio de Bucaramanga y el Instituto de Crédito Territorial, tienen en proyecto la celebración de un contrato, - en virtud del cual éste recibe de aquel, en terrenos urbanos, bien situados, propios para la construcción de habitaciones para empleados, el valor correspondiente al cinco por ciento del presupuesto anual de rentas ordinarias, cantidad que por mandato legal deben entregar los municipios al citado Instituto, ya en dinero efectivo o en terrenos que representen su valor;
- b) Que el Consejo de Gobierno Municipal, por medio de Acuerdo No. 210 del 24 de marzo del año en curso, resolvió sacar a licitación pública, la opción de venta de lotes de terreno urbanizables, no menores de 25.000 hasta un total de 200.000 metros cuadrados, para los fines indicados en el considerando anterior;
- c) Que en virtud de esta autorización y después de llenar todas las formalidades legales previas para la licitación, ésta se llevó a cabo ante el Consejo Municipal de Gobierno el día 2 de julio de 1954, habiéndose adjudicado en esa fecha por Acuerdo No. 251, a los señores ROBLEDO HERMANOS la opción de venta al Municipio de los terrenos de EL CONUCO, determinados como allí se expresa, a razón de \$3.95 c/m2., los cuales tienen una extensión superficial aproximada de 128.755 m2. y a los señores URBANIZADORA DAVID PUYANA S. A. por un lote de terreno situado en el Barrio GALAN, con una extensión superficial de 64.353 m2. también a \$ 3.95 metro cuadrado, terrenos que se complementan unos a otros y dan en total una área bruta de 193.108 m2.;
- d) Que los terrenos mencionados en el considerando anterior, llenan plenamente las exigencias que se requieren para los fines perseguidos, ya por su vecindad a los adquiridos recientemente por el Instituto de Crédito Territorial en el sitio de "LA VICTORIA", como por su ubicación dentro del plano de la ciudad; razón por la cual tuvieron la completa aceptación de la Gerencia de dicha Entidad y el visto bueno de los ingenieros del Municipio;
- e) Que la adquisición que debe hacer el Municipio, de acuerdo con lo dicho antes, implica una cuantiosa erogación, cuyo monto asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, no contando actualmente para esta destinación especial, sino con la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS;
- f) Que el Consejo de Gobierno Municipal ha aprobado por unanimidad esta negociación, siempre y cuando en el contrato que se suscriba entre las partes, se especifiquen los puntos de vista del Municipio en lo referente a la cesión de estos terrenos para las obras del Instituto de Crédito Territorial en esta ciudad,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Autorízase la contratación de un empréstito con el Banco de Colombia, hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte. (\$ 650.000.00) a cinco años de plazo y pagadero a partir del año de 1955, en cinco anualidades iguales, con intereses al seis por ciento (6%) anual, destinado a la adquisición de terrenos urbanos para la construcción de habitaciones para empleados por el Instituto de Crédito Territorial.-

Art. 2o.- En el contrato que vaya a suscribirse entre el Municipio y el Instituto de Crédito Territorial, del cual tratan los considerandos a) y f), debe estipularse lo siguiente:

1o.) El Instituto recibirá como aporte Municipal no sólo el costo de los terrenos en la fecha de su adquisición, sino que será igualmente computado como aporte el valor de los intereses que demande la financiación bancaria indispensable para efectuar la negociación.-

2o.) También se computará como aporte Municipal, el costo de las obras de urbanismo que sean hechas por el Municipio en dicho barrio, como son apertura de calles, alcantarillado, colectores principales y pavimentación.-

3o.) Los planos de la urbanización y de las viviendas que allí vayan a ser construídas, antes de ponerse en ejecución, deben ser aprobadas por la oficina de arquitectura y del plan regulador de Bucaramanga.-

4o.) El precio de área neta de terreno para futuras liquidaciones, debe ser equitativo; se liquidará de acuerdo entre las partes y será estipulado en el contrato, a fin de que los adjudicatarios en años posteriores y el mismo Municipio, el cual recibirá más tarde en casas sus aportes, se beneficien de manera total, ya que es éste el principal objeto del esfuerzo económico que se realiza.-

5o.) El Municipio se comprometerá al elaborar anualmente su presupuesto, a hacer el estimativo legal del porcentaje de sus rentas ordinarias, en cumplimiento del decreto No. 1465 de 1953 y su correspondiente apropiación, para servir la obligación bancaria que se adquiere con este fin.-

6o.) El Instituto se comprometerá a no modificar el plane de urbanización que se apruebe, ni a cambiar la destinación dada a tales terrenos por el Municipio.-

Art. 3o.- Autorízase al señor Personero Municipal para suscribir a nombre del Municipio el pagaré o pagarés a que haya lugar a favor del Banco prestamista.-

Art. 4o.- Sométase este Decreto a la aprobación del señor Gobernador del Departamento y del Excelentísimo señor Presidente de la República.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

SET. 14 1954

El Alcalde

El Secretario,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

LUIS REYES DUARTE.

GSG/rap.-

207

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Presupuesto y Hacienda.
SECCION 2a.
Bucaramanga, 20 SET 1954

APROBADO

En el día 19 de Setiembre de 1954, en la ciudad de Bucaramanga, en la oficina de la Secretaría de Hacienda, se aprobó lo siguiente:

Lo que se aprobó es lo que se aprobó en la fecha de su aprobación, sino que será el valor de los in-
Coronel Q. GUSTAVO GOMEZ R.

El Secretario de Hacienda,
GABRIEL GONZALEZ CADENA

que allí voyan a ser...
deben ser aprobadas por la oficina de arquitectura y del plan...

El precio de cada una de las...
las partes y será...
total, ya que es este el principal objeto del estudio económico...

El Municipio se compromete a...
se en presupuesto, a hacer el...
1953 y su correspondiente...
El Municipio se compromete a no...
plan de urbanización que se...
bada a tales terrenos por el Municipio.

Art. 3o.- Autorízase al señor...
a nombre del Municipio el...
lugar a favor del Banco...

Art. 4o.- Cométase esta...
nador del Departamento y del...
sidente de la República.

GOBIERNO Y COMUNICACION
Expedido en Bucaramanga, a...

El Alcalde,
El Secretario,
El Jefe de...